



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-512
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN YULIETH CASTAÑO BOTERO
DEMANDADO:	JUAN HARBY MOTTA POLANIA

Mediante providencia del pasado 17 de septiembre se designó como curadora ad-litem del demandado al abogado MANUEL GUILLERMO GOMEZ PERDOMO.

Posteriormente, el profesional del derecho en memorial del 18 del mismo mes, indica que no acepta la curaduría toda vez que funge como defensor público en el Municipio de Rivera con turno de disponibilidad de 24 horas en asuntos penales.

Por lo anterior, se releva de dicha designación, nombrándose al abogado LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ para que ejerza la defensa del demandado JUAN HARBY MOTTA POLANIA y a quien se correrá traslado de la demanda.

En consecuencia, por secretaria comuníquese por el medio más expedito este nombramiento al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza